



DECRETO N°

0097

NEUQUEN;

02 FEB 1989

**ESTADO:**

El Expediente N° 281-M-89; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0802/88 se procedió a autorizar la contratación de Provisión de mano de obra para la ejecución de "AMPLIACION Y REFACCION DE CUARDERIA MARIANO MORENO - PRIMERA ETAPA", a favor de la firma JOSE LEIVA;

Que esos trabajos se encuentran a la fecha en su etapa de culminación;

Que tal como lo expresa la Dirección de Arquitectura en su Nota N° 8/89, en razón de la proximidad de un nuevo ciclo de actividades en el establecimiento, resulta urgente efectuar los trabajos de terminación de la obra a fin de posibilitar su total habilitación;

Que a tal fin el sector técnico respectivo preparó el cómputo / y presupuesto de los trabajos de terminación necesarios por un monto de //// \$ 53.855,50, precios a enero/89;

Que tomando en cuenta la calidad de los trabajos hasta ahora efectuados por la firma JOSE LEIVA, así como que su contratación para los trabajos de terminación permitiría otorgar a la obra una inmediata continuidad, se solicitó su cotización;

Que esa empresa presupuestó por la provisión de mano de obra necesaria para los trabajos a encarar, un monto básico de \$ 62.094,80, considerando la Dirección de Arquitectura que los precios ofertados son los normales de plaza, y corresponden al mes de enero/89;

Que la contratación a realizar se efectuará por el Sistema de // Unidad de Medida y Precios Unitarios;

Que los reajustes por variación de costos durante el curso de la contratación se realizarán aplicando el índice de Mano de Obra publicado por el Consejo Provincial de Obras Públicas de Neuquén (Índice 100), utilizándose como base el correspondiente al mes anterior al de cotización, y como índice de reajuste el que corresponda al mes en que se hubiera ejecutado la parte de la provisión de mano de obra a certificar;

Que el sector técnico estima necesario para dar cumplimiento a / los trabajos de terminación de la ampliación y refacción de la Guardería Mariano Moreno, un plazo de sesenta (60) días corridos, el que deberá contarse desde la fecha de la respectiva Acta de Iniciación de los Trabajos;

Que la disposición de mano de obra que se contrata comprende también la provisión por parte de la Empresa de los elementos y enseres necesarios para que puedan efectuarse los trabajos de albañilería a ejecutar;

Que la contratación que se tramita se encuadra en los límites // que establece la Disposición N° 100/88 de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, al regular los montos de la excepción que contempla el Artículo 12°), inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

//.. 2°



1..2°

Que corresponde entonces el dictado de la norma legal que autorice la contratación para la provisión de la mano de obra necesaria para dar terminación a la ampliación y refacción de la Guardería Mariano Moreno;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE la contratación de la provisión de mano de obra para  
- - - - - ejecutar los trabajos de "TERMINACION AMPLIACION Y REFACCION //  
GUARDERIA MARIANO MORENO", a favor de la firma JOSE LEIVA, por un importe bá-  
sico de AUSTRALES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS //  
(A 62.094,80), precio al mes de enero/89.-

Artículo 2°) La Contratación autorizada por el Artículo 1°) se efectuará por  
- - - - - el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, y su monto /  
básico se reajustará por aplicación de las variaciones del Índice Mano de Obra  
(Índice 100) que publica el Consejo Provincial de Obras Públicas del Neuquén,  
según el método que determina la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

Artículo 3°) El Plazo para la presente contratación se fija en sesenta (60) /  
- - - - - días corridos, contados desde la fecha del Acta de Iniciación de  
los Trabajos.-

Artículo 4°) La Inspección de la obra será ejercida por la Dirección de Ar-/  
- - - - - quitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la /  
que realizará las certificaciones mensuales del avance de los trabajos.-

Artículo 5°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contadu-/  
- - - - - ría, y en base a los Certificados visados por el Señor Secreta-  
rio de Obras Públicas, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo  
1°), y las que resulten de aplicar el procedimiento de reajuste establecido  
en el Artículo 2°), con cargo a la partida 2460112/0 del presupuesto de gas-  
tos vigente. Los Certificados se abonarán a los cinco (5) días de su fecha /  
de emisión.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /  
- - - - - Economía y Hacienda y Subsecretario de Obras Públicas a cargo /  
de la Secretaría.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

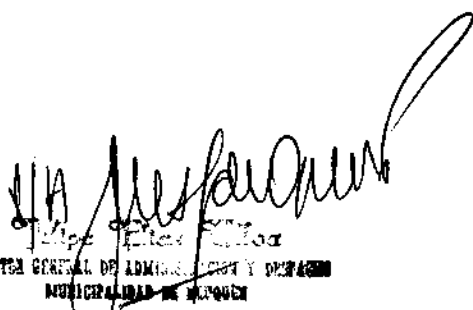
NAC/mig.-

E S C O P I A

FDO) PESINEY

LYNEN

TORRES.-

  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN